Comité de Evaluación – Acta de Evaluación
Contratación Directa N° 21/2022 Adquisición de Extintores y Recargas – Plurianual 2022/2023 para la UTGS. con ID N° 412.783

Asunción, 24 de noviembre de 2022

Informe de Evaluación GS/UTGS/CE/N° 13/2022

Señora
Carmen Ubaldi
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de presentar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del ***Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 21/2022 para la*** **ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y RECARGAS – PLURIANUAL 2022/2023 PARA LA UTGS. con ID N° 412.783,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la UTGS.

Dicha evaluación fue realizada de conformidad a la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* y el *Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"* y su modificatoria la Ley N° 3439/07, y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

En ese sentido, el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" indica: "Con base en el informe de adjudicación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Al respecto, nuestro informe es el siguiente:

I.) DETALLE DEL LLAMADO

Sub grupo/Objeto de Gasto (SGrOG)	351 COMPUESTOS QUIMICOS
NUMERO DEL PAC	412.783
NOMBRE DEL LLAMADO	**ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y RECARGAS – PLURIANUAL 2022/2023**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CD N° 21/2022
FORMA DE ADJUDICACIÓN	Por el total
FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:	Contrato
VIGENCIA	Hasta el cumplimiento total de las Obligaciones

II.) ANTECEDENTES GENERALES

- Resolución Institucional N° 33, de fecha 25/02/2022, que Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Unidad Técnica del Gabinete Social para el Ejercicio Fiscal 2022.

- Nota UOC N° 11, de fecha 10/03/2022, a través de la cual se comunica el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Unidad Técnica del Gabinete Social, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- Dictamen UOC N° 34/2022, de fecha 17/10/2022, de Elaboración de Precios de Referencia.

Gustavo Benítez
Técnico del Área de la
Coordinación de Información
Social UTGS

- Resolución Institucional N° 175, de fecha 18/10/2022, por la cual se Autoriza el inicio del llamado de Modalidad de Contratación Directa N° 21/2022 para la Adquisición de Extintores y recargas para la UTGS, con ID N° 412.783 y se aprueba la Carta de invitación del llamado.

- Nota UOC N° 125, de fecha 18/10/2022, a través de la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado con ID N° 412.783

- Acta N° 20/2022, de fecha 02/11/2022, por la cual se establece la prórroga de apertura por la falta de presentación de ofertas.

- Adenda N° 1/2022, de fecha 02/10/2022, por la cual se fija en el SICP la nueva fecha de apertura de ofertas.

- Acta de Apertura virtual, de fecha 10/11/2022, en la cual se deja constancia de la presentación y apertura de las ofertas.

- Certificado de Disponibilidad N° 1427/2022, de fecha 19/10/2022, equivalente a la suma de Gs. 1.311.000 (Guaraníes Un millón trescientos once mil) del Sub Grupo del OG 351 para el Ejercicio Fiscal 2022.

III.) APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de la Oferta fue realizado en fecha 10/11/2022, por la Jefa Interina del Dpto. de la UOC la Srta. María Alejandra González y por la Funcionaria María José Campos, quienes representaron a la UTGS, en dicho Acto, labrando el Acta digital.

Las empresas que fueron invitadas a participar del proceso del llamado fueron las siguientes:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
CARLOS MARIA VALINOTI ARAUJO	3599721-4	0992449442	carlitos@valinoti.com
EXTINTORES ASUNCION S.A.	80020536-7	552218/0983209743	extintores_asuncion@hotmail.com
Karen Leticia Rivela	3989756-7	021/512-197/0992/449-442	karenrivela@outlook.com
REGIMIENTO 8 S.A.	80016988-3	021/552-271/0971/261-500	administracion@regimiento8.com.py
TES INGENIERIA S.A.	80090977-1	021 553 407/0981 405 452	licitaciones@tesingenieria.com.py

En el plazo estipulado, presentaron sus ofertas las siguientes firmas:

1	80022912-6	FIRE MASTER S.R.L.	stela@grupochaco.com

Gustavo Benítez
Técnico del Área de la
Coordinación de Información
Social UTGS

IV.) DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

IV.1) Verificación de la Documentación Sustancial

En primer término, se procedió a analizar los documentos de carácter sustancial de la oferta recibida; resultando que:

La firma **FIRE MASTERS S.R.L., CUMPLE** con la presentación correcta de las documentaciones de carácter sustancial, el detalle se encuentra en el **Anexo I** del presente informe.

IV. 2) Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03:

Seguidamente, y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; el comité de evaluación procede a verificar si el oferente y sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40, inciso a) y b) de la Ley 2051/03, en base al análisis detallado más abajo:

N°	Análisis realizado	FIRE MASTERS S.R.L.
1	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el Formulario de ofertas	Cumple
2	a) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Sin registros
3	b) Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos (*)

IV.3) Cuadro Comparativo de Precios:

El Comité de Evaluación NO realizó ninguna corrección aritmética, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación adoptado para el proceso, el cual es por el total, y considerando que es el único oferente, a los efectos de analizar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado **(Véase Anexo II).**

IV.4) Análisis de los precios ofertados:

A continuación, el comité de evaluación comparó los precios unitarios ofertados por la firma: **FIRE MASTERS S.R.L.**; con el precio unitario referencial establecido por la convocante, según **Dictamen de UOC N° 34/2022**, de fecha 17/10/2022. **Véase Anexo III.**

El monto unitario ofertado por la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** se encuentra dentro del umbral establecido por la reglamentación vigente, por lo que **CUMPLE** con los requisitos indicados en la carta de invitación.

IV.5) Verificación de la Documentación Formal de las ofertas

Gustavo Benítez
Técnico del Área de la
Coordinación de Información
Social UTGS

En el Anexo I, se encuentra el detalle de las documentaciones formales, que el Comité de Evaluación requirió a la firma **FIRE MASTERS S.R.L,** a través de la Nota GS/CE/N° 08/2022, de fecha 23/11/2022, emplazándoles a la presentación de lo requerido a más tardar el 24/11/22.

La firma **FIRE MASTERS S.R.L,** en el plazo indicado presenta las documentaciones requeridas, por lo que **CUMPLE** con los requisitos indicados en la carta de invitación.

IV.6) Capacidad Financiera:

El resultado del análisis financiero realizado a la firma: **FIRE MASTERS S.R.L,** se encuentra en el Anexo IV del acta de evaluación.

En el cual se desprende que **CUMPLE** con las condiciones establecidas en el llamado.

IV.7) Experiencia:

El detalle de la experiencia demostrada por firma **FIRE MASTERS S.R.L**; con la presentación de facturaciones por el porcentaje requerido en las bases, se encuentra en el Anexo V del acta de evaluación, a través de los cuales se demuestra que **CUMPLE** con este indicador de la carta de invitación.

Ahora bien, en otro punto del apartado de la experiencia requerida, indica que la Constancia de RUC emitida por la SET, debe demostrar que el oferente tiene como actividad la prestación de servicios similares al objeto del llamado, la firma **FIRE MASTERS S.R.L, CUMPLE** con este requisito.

IV.8) Disponibilidad Presupuestaria

Los montos previstos para la adjudicación del presente llamado que correspondan al Ejercicio Fiscal 2022, de Gs 1.311.000 (Guaraníes un millón trescientos once mil) del Sub Grupo del OG 351 - Compuestos Químicos; se encuentran disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad N° 1427/2022, de fecha 19/10/2022.

Los montos comprometidos para el Ejercicio Fiscal 2023, quedan sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de ese año.

IV.09) Recomendación de Adjudicación con las Justificaciones que sean pertinentes:

La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con el Art. 65 del Decreto N° 2992/19, que dispone: Criterios de Adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3) Presente el precio evaluado el más bajo, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario.

Los miembros del comité concluyen que la firma **FIRE MASTER S.R.L., CUMPLE** con la capacidad legal, financiera, experiencia, requeridas en las bases del llamado.

Por todo lo expuesto, se expide y recomienda:

Gustavo Benítez
Técnico del Área de la
Coordinación de Información
Social UTGS

ADJUDICAR, el llamado convocado en la ***Modalidad de Contratación Directa N° 21/2022 para la*** **ADQUISICION EXTINTORES Y RECARGAS - PLURIANUAL 2022/2023 PARA LA UTGS**. con **ID N° 412.783,** del SGrOG 351- Compuestos Químicos, a la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, por un Monto Total de Gs. **1.659.200 (Guaraníes un millón seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos)**, conforme al siguiente detalle de precio unitario:

FIRE MASTERS S.R.L.							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	46191601-001	EXTINTOR DE INCENDIO	UNIDAD	EVENTO	3	240.000	720.000
2	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR CON POLVO QUIMICO SECO ABC PARA EXTINTOR DE 1 KG	UNIDAD	EVENTO	8	25.000	200.000
3	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR CON POLVO QUIMICO SECO ABC PARA EXTINTOR DE 6KG	UNIDAD	EVENTO	14	52.800	739.200
Precio Total							**1.659.200**

Se eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad para sus efectos pertinentes, salvo mejor parecer.

Previa lectura y ratificación de su contenido, se da por terminado el acto, suscribiendo el acta, en dos ejemplares originales, los presentes.

Gustavo Benítez
Comité de Evaluación

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Anexo I - Análisis de la documentación

Contratación Directa N° 21/2022 ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y RECARGAS -PLURIANUAL 2022/2023 PARA LA UTGS, con ID N° 412.783

CARTA DE INVITACION	FIRE MASTERS S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Presenta - Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Presenta - Cumple
3.Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Presenta - Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presenta - Cumple
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Solicitar por Nota. En tiempo y forma responde - Cumple
6.Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Presenta - Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Presenta - Cumple
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	No Aplica
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Presenta - Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta - Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Presenta - Cumple
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica
A) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021/2020/2019	Solicitar por Nota. En tiempo y forma responde - Cumple
B) Formulario de Impuesto a la Renta	Solicitar por Nota. En tiempo y forma responde - Cumple
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Solicitar por Nota. En tiempo y forma responde - Cumple
2. La constancia de inscripción del Ruc, debe indicar que el oferente tiene como actividad la prestación de los servicios que oferta	Presenta - Cumple
Desglose	No Aplica
SIPE	1717714

Gustavo Benítez
Técnico del Área de la
Coordinación de Información
Social UTGS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Anexo II - Cuadro comparativo de Ofertas

Contratación Directa N° 21/2022 ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y RECARGAS - PLURIANUAL 2022/2023 PARA LA UTGS. con ID: 412.783

CARTA DE INVITACION						FIRE MASTERS S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46191601-001	EXTINTOR DE INCENDIO	UNIDAD	EVENTO	3	240.000	720.000
2	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR CON POLVO QUIMICO SECO ABC PARA EXTINTOR DE 1 KG	UNIDAD	EVENTO	8	25.000	200.000
3	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR CON POLVO QUIMICO SECO ABC PARA EXTINTOR DE 6KG	UNIDAD	EVENTO	14	52.800	739.200
					Precio Total		**1.659.200**

Gustavo Benítez
Técnico del Área de la
Coordinación de Información
Social UTGS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Anexo III - Cuadro Ofertas & Precios de referenciales

Contratación Directa N° 21/2022 ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y RECARGAS - PLURIANUAL 2022/2023 PARA LA UTGS. con ID N° 412.783

CARTA DE INVITACION						FIRE MASTERS S.R.L.	Cálculo de la convocante				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial	25%	15%	Menos el 25%	Más el 15%
1	46191601-001	EXTINTOR DE INCENDIO	UNIDAD	EVENTO	3	240.000	222.000	55.500	33.300	166.500	255.300
2	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR CON POLVO QUIMICO SECO ABC PARA EXTINTOR DE 1 KG	UNIDAD	EVENTO	8	25.000	23.233	5.808	3.485	17.425	26.718
3	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR CON POLVO QUIMICO SECO ABC PARA EXTINTOR DE 6KG	UNIDAD	EVENTO	14	52.800	58.633	14.658	8.795	43.975	67.428

Gustavo Benítez
Técnico del Área de la
Coordinación de Información
Social UTGS

Anexo IV - Análisis de la capacidad financiera

Contratación Directa N° 21/2022 ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y RECARGAS - PLURIANUAL 2022/2023 PARA LA UTGS. con ID: 412.783

FIRE MASTERS S.R.L.

		2021		2020		2019		Total	Años	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez:	Activo Corriente	6.628.861.296	8,21	8.716.717.516	2,48	8.080.358.726	1,47	12,15	3	4,05	**Cumple**
(igual o mayor a 1)	Pasivo Corriente	807.738.115		3.517.954.695		5.500.253.533					
Endeudamiento Total	Pasivo Total	6.569.383.833	0,45	10.055.382.894	0,58	8.960.026.170	0,55	1,58	3	0,53	**Cumple**
(No ser mayor a 0,80)	Activo Total	14.568.982.524		17.373.318.281		16.316.764.131					
Rentabilidad (El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo)	Utilidad	681.663.304	0,09	229.498.643	0,03	885.718.275	0,12	0,24	3	0,08	**Cumple**
	Patrimonio Neto	7.999.598.691		7.317.935.387		7.356.737.961					

Gustavo Benítez
Técnico del Área de la
Coordinación de Información
Social UTGS

Anexo V - Experiencia

Contratación Directa N° 21/2022 ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y RECARGAS - PLURIANUAL 2022/2023 PARA LA UTGS. con ID: 412.783

Demostrar la experiencia en Servicio de Recarga de Extintores y ventas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ultimos 3 años años.

FIRE MASTERS S.R.L.

Año	Tipo	Nro.	Descripcion	Institución	Monto
2019	ORDEN DE COMPRA	74	RECARGA DE EXTINTORES	PROCURADURIA GRAL. DE LA RCA.	768.000
2020	CONTRATO	17	RECARGA DE EXTINTORES	UNA-ODONTOLOGIA	4.927.950
2021	CONTRATO	9	RECARGA DE EXTINTORES	DINACOPA	3.206.300
Total acreditado					8.902.250
Monto total ofertado					1.659.200
50%					829.600

Gustavo Benítez
Técnico del Área de la
Coordinación de Información
Social UTGS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3804071

3804071

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES, ciudadano/a de nacionalidad CHILENA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1477586, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 24, 2022 11:07 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1e76df97**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3804071&codigo_seguridad=1e76df97

Gustavo Benítez
Técnico del Área de la Coordinación de Información Social UTGS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3804071
3804071

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) [illegible]a el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 24, 2022 11:07 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1e76df97**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3804071&codigo_seguridad=1e76df97

Gustavo Benítez
Técnico del Área de la Coordinación de Información Social UTGS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3804075

3804075

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANA MARIA LOPEZ DE TRONCOSO, ciudadano/a de nacionalidad CHILENA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1990479, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 24, 2022 11:07 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Gustavo Benítez
Técnico del Área de la Coordinación de Información Social UTGS

Código de Verificación: **c0cec693**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3804075&codigo_seguridad=c0cec693

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3804075
3804075

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) [illegible]ra el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 24, 2022 11:07 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **c0cec693**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3804075&codigo_seguridad=c0cec693

Gustavo Benítez
Técnico del Área de la Coordinación de Información Social UTGS

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

Fecha de Emisión: Nov 24, 2022 11:08 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **c3e57fe2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3804078&codigo_seguridad=c3e57fe2

Gustavo Benítez
Técnico del Área de la
Coordinación de Información
Social UTGS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3804078

3804078

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 281542, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
281,542	NO SE REGISTRA	1	JUBILADO - ORDINARIA MAGISTERIO NACIONAL	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: Nov 24, 2022 11:08 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **c3e57fe2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3804078&codigo_seguridad=c3e57fe2

Gustavo Benítez
Técnico del Área de la Coordinación de Información Social UTGS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3804078
3804078

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 24, 2022 11:08 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **c3e57fe2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3804078&codigo_seguridad=c3e57fe2

Gustavo Benítez
Técnico del Área de la
Coordinación de Información
Social UTGS